

RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2007 DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 2/2007 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA DE RÉGIMEN ESPECIAL REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

Mérida, 11 de abril de 2007

En relación con el Proyecto de Decreto arriba referenciado, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2007, a la que asistieron:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo

Consejeros:

D. Manuel Pascual Serrano
D. José M^a. Rosado Montero
D. Antonio Serrano Lozano
D. José Manuel Chapado Regidor
D. Alfredo Aranda Platero
D. Manuel Lucas Rodríguez
D. Rafael Delgado Corral
D. Juan Antonio Montero Benítez
D^a. Brígida M^a Hernández Pilo
D^a Joaquina López Mancera
D. Valentín Sierra Rincón
D^a Inmaculada Vicente García de la Trenada
D^a. M^a de la Soledad Carranza Casillas
D. Agustín Pérez Castellanos
D. José Fernández Corcho
D. Diego Mostazo López
D. José Luis Velilla Sanz
D. Enrique J. García Jiménez
D. Enrique Pérez Pérez
D. Sixto Iglesias Luengo
D. Miguel Ángel Molero Millán
D^a. Purificación Martín de la Calle
D^a. Antonia Cordero Pacheco
D. Francisco Robustillo Robustillo
D^a. María del Carmen Pineda González
D. Joaquín León Cáceres

D. Antonio Gómez Yuste
D. Luis María González Méndez
D. Juan Muñoz Calderón
D. José Manuel Muñoz Capote
D. Miguel Rodríguez Pinilla
D. Máximo Pulido Romero

Secretaria: D^a. Carolina Pérez Hurtado

emite la siguiente

RESOLUCIÓN

I. CONTENIDO.

El Proyecto de Decreto presentado a dictamen consta de Preámbulo, 9 Artículos, 2 Disposiciones Adicionales, 2 Disposiciones Finales y 3 Anexos.

En el **Artículo 1** se señalan el objeto y la organización de las enseñanzas.

En el **Artículo 2** se establece el procedimiento de acceso.

En el **Artículo 3** se enumeran los objetivos generales de las enseñanzas elementales de música.

En el **Artículo 4** se relacionan las especialidades.

El **Artículo 5** establece el currículo y la autonomía de los centros.

El **Artículo 6** trata de la evaluación.

En el **Artículo 7** se fijan los criterios de promoción y permanencia.

El **Artículo 8** contempla la expedición de certificación acreditativa.

El **Artículo 9** regula los documentos de evaluación.

La **Disposición Adicional Primera** se refiere a los alumnos con discapacidad y la **Segunda** a la implantación de las enseñanzas.

La **Disposición Final Primera** habilita a la Consejera de Educación para dictar las disposiciones que se estimen necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto y la **Segunda** fija su entrada en vigor.

En el **Anexo I** se relacionan los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de las enseñanzas elementales de Música, en el **Anexo II** se establecen los principios metodológicos y en el **Anexo III** se señalan el número de cursos y el tiempo lectivo de cada asignatura.

II. ACUERDOS.

PRIMERO: El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda realizar una valoración global positiva del texto legal objeto de dictamen.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, acuerda formular las propuestas de modificación de los extremos del Proyecto que se relacionan a continuación:

1. Artículo 1, apartado 2.

Se propone **añadir** la distribución de asignaturas por cursos como continuación del apartado 2, de manera que éste quedaría redactado como sigue:

“ Las enseñanzas elementales de música, en cada una de las especialidades relacionadas en el artículo cuarto del presente Decreto, se organizarán en cuatro cursos. La distribución de asignaturas por cursos será la siguiente: Lenguaje Musical e Instrumento en 1º y 2º cursos, y Lenguaje Musical, Instrumento y Coro en 3ª y 4º cursos”.

2. Artículo 8.

Se propone la **sustitución** de la expresión “los objetivos de este nivel” por la expresión “*evaluación positiva en todas las asignaturas*”, de forma que la redacción propuesta para este artículo sería la siguiente:

“Los alumnos que al término de las enseñanzas elementales de música hayan alcanzado evaluación positiva en todas las asignaturas recibirán el correspondiente certificado acreditativo expedido por el centro docente en el que hayan finalizado estas enseñanzas.”

3. Anexo III.

Se aprecia un error material en el apartado “TOTAL HORAS/CURSO”, que debería corregirse como sigue:

- Instrumento: 60 horas (2 horas semanales).
- Lenguaje Musical: 60 horas (2 horas semanales).
- Coro: 45 horas (1 hora y ½ semanal).

La presente Resolución del Pleno se adopta mediante acuerdo mayoritario, alcanzado con 28 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones de los Consejeros presentes en el momento de la votación.

Vº Bº DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Juan Iglesias Marcelo

Carolina Pérez Hurtado